

Plan de choque para colectivos con bajo nivel de cualificación y especiales dificultades de inserción laboral

Sotero Arroyo
Consejo General de la Formación Profesional

El colectivo juvenil ha sido especialmente dañado por la crisis de la estructura productiva de nuestro país, mejorar la formación inicial de los/as jóvenes de forma que les permita una mayor capacidad de adaptación a los cambios que se producen en el mercado de trabajo debe ser un objetivo prioritario.

Como fruto de las negociaciones sobre el diálogo social, realizado entre los sindicatos y el Gobierno el 28 de febrero de 1990, se llega a unos compromisos, que quedan reflejados en el Real Decreto que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

De forma esquemática se señalan las actuaciones específicas:

- Para jóvenes menores de dieciséis años que no hayan obtenido el Graduado Escolar o hayan abandonado el sistema educativo con un bajo nivel de cualificación.

Objetivo: Obtención del Graduado Escolar, así como, en su caso, facilitar su inserción en el sistema educativo, permitiendo su acceso al BUP o a la FP reglada.

- Para jóvenes de dieciséis a dieciocho años que no hayan obtenido el Graduado Escolar o la FP1 o hayan abandonado el sistema educativo con un bajo nivel de cualificación.

Objetivo: Obtención del Graduado Escolar o de la FP1 o el aprendizaje de una profesión a través de diversos programas, especialmente destinados - a ellos (teniendo en cuenta también la heterogénea composición del colectivo), de garantía formativa y de empleo-formación (como escuelas-taller y casas de oficio).

- Para jóvenes de dieciocho a veinticinco años sin Graduado Escolar o FP1.

Objetivo: La obtención del Graduado Escolar o de la FP1 o su inserción en el mercado de trabajo, teniendo este colectivo prioridad en el acceso a diferentes programas de educación permanente, de garantía de apoyo formativo a jóvenes contratados para la formación, de formación ocupacional en el ámbito rural, de educación compensatoria, de empleo-formación en escuelas-taller y casas de oficio, etcétera.

- Para parados/as de larga duración sin estudios básicos con bajo nivel de cualificación, para mujeres con escaso nivel de cualificación y para trabajadores/as agrícolas, con especial atención a los menores de veinticinco años, que no especifico, porque haría muy extenso este artículo.

El establecimiento de estas acciones, detalladas por primera vez en el Real Decreto, lo valoramos como muy importante, aunque habrá que hacer un balance y seguimiento continuado de su puesta en práctica. Entendemos las dificultades de su puesta en marcha, de la necesidad de que se impliquen las distintas Administraciones y estamentos sociales en el mismo y de la vocación no sólo puntual sino continuada que el plan tiene. Nosotros lo vemos así, pero es un reto que merecía la pena plantearse.

